



Medellín, cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019-00489 00
PROCESO	VERBAL -ACCIÓN REIVINDICATORIA-
DEMANDANTE	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COMUNITARIA SANTA ANA DE MIRAFLORES NIT. 901.009.068-1
DEMANDADO	JARRISON GALLEGUO ARISTIZABAL CC. 71.789.457
AUTO	CITACIÓN ACREEDORES HIPOTECARIOS DESIGNA CURADOR AD-LITEM

En los términos del numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena citar como ACREEDORES HIPOTECARIOS a: FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA y MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA, según anotación N°. 20 del folio de matrícula inmobiliaria N°. 001-47782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur-.

Teniendo en cuenta que venció el término del emplazamiento, se designa como curadora ad-litem de las personas indeterminadas a la abogada CAROLINA VÉLEZ MOLINA, quien se localiza en la siguiente dirección: Calle 16 Sur N°. 43A-49 Of. 303 Ed. Corficolombiana en Medellín, teléfono: 317.06.66, correo electrónico: carolinavelez@une-net.co.

Comuníquesele su designación por medio eficaz, advirtiéndole que el cargo para el que fue designada es de forzoso desempeño. (Numeral 7° artículo 48 del Código General del Proceso).

Consta trámite de oficios dirigidos a las entidades indicadas en el numeral 2° del auto del 14 de enero/2021.

Se incorpora replica de la ejecutante frente a las excepciones propuestas por el demandado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ